INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 07 de abril de 2026

Señor
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
Representante Legal
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
CRA 12 # 19-23 Bogotá D.C
Bogotá
servicioalcliente@intersuministros.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No 189 de 2026, Invitación Publica No 005 de 2026.

Respetado Señor WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Representante Legal de la firma INTERAMERICANA DE SUMINISTROS:

Me permito informarle que el Escuela de Formación del INPEC, aceptó su oferta presentada el día 26 de marzo de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 005 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 005 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	189 DE 2026
CONTRATISTA	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS NIT. 79338886-8
	Representante Legal WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Identificación: C.C. No. 79338886 expedida en Bogotá D.C
	Dirección Comercial: CRA 12 # 19-23 Bogotá D.C
	Teléfonos: 3138716980
	Email Comercial: servicioalcliente@intersuministros.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN, CENTROS DE INSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN DEL INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende adquirir los materiales y suministros, necesarios para el mantenimiento locativo de la escuela de formación, centros de instrucción e incorporación del INPEC, se requiere realizar las siguientes actividades así: • Realizar la entrega de los materiales y suministros con un tiempo establecido de 20 días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas planteadas. • Los materiales y suministros deben ser entregados con sus respectivas garantías de fábrica (de requerirse) y

<table>
<tr><td></td><td>respaldada por el contratista, quien asumirá de primera mano los requerimientos por daños o defectos de fábrica, llegado el caso se deberán cambiar por otro de iguales características técnicas.
• Los materiales y suministros deben ser nuevos y estar dentro de su empaque original de ser necesario.
• Los materiales y suministros deben ser de la mejor calidad que presente el mercado.
• Los materiales y suministros deben respetar las especificaciones técnicas solicitadas.
• La entrega de los materiales y suministros debe realizarse dentro del horario establecido de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm en la dependencia de almacén, pleno visto bueno del supervisor designado.
• Los materiales y suministros serán plenamente verificados por el supervisor y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas se procederá a su devolución sin que le genere costos adicionales a la escuela de formación y su cambio debe ser mínimo a los dos días siguientes.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para ¨ CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN, CENTROS DE INSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN DEL INPEC., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION TECNICA DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PINTURA ACRILICA LAVABLE BLANCA</td><td>GALONES</td><td>4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BARNIZ SINTETICO BRILLANTE PARA MADERA</td><td>GALON</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTUCO PLASTICO</td><td>CANECA DE 5 GALONES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IMPERMEABILIZANTE TIPO EMULSION ASFALTICA PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS CANECA DE 18KG COLOR NEGRA.</td><td>CANECA 18KG</td><td>5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LIMPIADOR DE TUBOS PVC 1/4 GALON</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PEGANTE O SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/8 DE GALON.</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PINTURA ACRILICA GRIS BASALTO</td><td>CANECA DE 5 GALONES</td><td>2</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA</td><td>GALON</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PINTURA TIPO ESMALTE COLOR BLANCA BRILLANTE</td><td>GALON</td><td>5</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO BRILLANTE</td><td>GALON</td><td>5</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PINTURA TIPO ESMALTE COLOR ROJO BRILLANTE</td><td>GALON</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PINTURA TRAFICO PESADO PARA SEÑALIZACION COLOR AMARILLO</td><td>GALON</td><td>5</td></tr>
<tr><td>13</td><td>PINTURA TRAFICO PESADO SENALIZACION COLOR AZUL</td><td>GALON</td><td>5</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO</td><td>CANECA DE 5 GALONES</td><td>7</td></tr>
<tr><td>15</td><td>THINNER POR GALON</td><td>GALONES</td><td>10</td></tr>
<tr><td>16</td><td>ADOQUIN ROJO MEDIDAS 20X10X6 CM</td><td>UNIDAD</td><td>997</td></tr>
<tr><td>17</td><td>ARENA DE PEÑA LAVADA EMPACADO EN LONAS</td><td>M3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CEMENTO BLANCO DE 20 KG</td><td>UNIDAD</td><td>30</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CEMENTO GRIS BULTO X 50 KG</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	20	COMBO DE BAÑO COLOR BLANCO DOBLE DESCARGA (TIPO PUSH) Y LAVAMANOS CON PEDESTAL, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DEL SANITARIO Y LAVAMANOS.	UNIDAD	3
	21	ENCHAPE CERAMICO PARA PARED COLOR BLANCO FORMATO 35 X 35 CM	M2	5
	22	GUARDA ESCOBA EN MADERA DE 8 CM X 3 METROS PARA PISO VINILO SPC.	UNIDAD	5
	23	HOJA DE VIDRIO AHUMADO 4 mm MEDIDAS: 0,75 X 0,49 M.	UNIDAD	1
	24	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 135,5 M X 92,5	UNIDAD	1
	25	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 1,49 M X 0,63 M	UNIDAD	2
	26	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 2,09 M X 1,36 M	UNIDAD	1
	27	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 38 x 43,5 CM	UNIDAD	1
	28	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 43 x 35,5 CM	UNIDAD	1
	29	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 54 X 52 CM	UNIDAD	2
	30	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 63 X 45 CM	UNIDAD	1
	31	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 93,5 X 1,36 M	UNIDAD	1
	32	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 93,5 X 62,5 CM	UNIDAD	1
	33	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: 96 X 62 CM	UNIDAD	1
	34	HOJA DE VIDRIO CLARO 4 mm MEDIDAS: ALTO 136,5x 0,95M	UNIDAD	1
	35	HOJA DE VIDRIO ***ESPEJO 5 mm BISELADO*** MEDIDAS: ALTO 1,37x0,70 METROS.	UNIDAD	1
	36	MIXTO DE RIO EMPACADO EN LONAS	M3	2
	37	PEGANTE CERAMICO BULTO X 25 KG	UNIDAD	2
	38	PISO CERAMICO TRAFICO PESADO FORMATO 60 X 60 CM COLOR GRIS.	M2	10
	39	PISO VINILO SPC 0,18x1,22cm	CAJA m2	8
	40	ACOPLE CON VALVULA REGULADOR 1/2" X 7/8 DE 30 cm PLASTICO SANITARIO	UNIDAD	1
	41	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"	UNIDAD	5
	42	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	8
	43	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC DE 3/4"	UNIDAD	4
	44	CAJA DE BOQUILLA COLOR BLANCO	UNIDAD	4
	45	CANAL HEXALINE POLIPROPILENO REJA MICROGRIP A15 DIAMETRO DE CANAL 15CM	UNIDAD	8
	46	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR 4,8 CM POR 5 METROS	ROLLO	3
	47	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENSE 48MM X 5 METROS	ROLLO	2
	48	CODO 90° PRESION 1"	UNIDAD	5
	49	CODO 90° PRESION 1/2"	UNIDAD	6
	50	CODO DE 3" SANITARIO TIPO PESADO.	UNIDAD	5
	51	CODO DE 4" SANITARIO TIPO PESADO.	UNIDAD	5
	52	CODO PRESION PVC DE 3/4"	UNIDAD	5
	53	CONJUNTO O KIT DE GRIFERIA SANITARIA ENTRADA Y SALIDA, INCLUYE VALVULA DE ENTRADA HIDROSTATICA Y VALVULA DE SALIDA **CON BOTON SENCILLO PUSH 38 mm REFERENCIA M20P5**	UNIDAD	3
	54	GRIFERIA PARED INSTITUCIONAL DE PUSH, PARA LAVAMANOS, ALTO TRAFICO, CIERRE AUTOMATICO 100%, MATERIAL METALICO, ALTO BRILLO PARA TUBERIA DE 1/2"	UNIDAD	2
	55	GUANTES DE CARNAZA MANGA CORTA	PAR	3

	56	JUEGO DE DESAGUE SENSILLO REBS + SIFON BOTELLA	UNIDAD	20
	57	MANGUERA AGUA LAVAMANOS 1/2" X 1/2"	UNIDAD	4
	58	MANGUERA AGUA SANITARIO PLASTICO 40CM 1/2"X7/8"	UNIDAD	4
	59	REDUCCION PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UNIDAD	5
	60	REDUCCION PVC PRESION DE 2" A 1"	UNIDAD	5
	61	REDUCCION SANITARIA 3 A 2" TIPO PESADO	UNIDAD	4
	62	REGADERA DE DUCHA CUADRADA, COLOR CROMO, CON BRAZO, DE MATERIAL PLASTICO.	UNIDAD	10
	63	REGISTRO PLÁSTICO DE 1/2" LISO TRÁFICO PESADO	UNIDAD	11
	64	REJILLA PLASTICO TERMOFORMADO TRADICIONAL PARA TUBO DE 3"	UNIDAD	4
	65	REJILLA PLASTICO TERMOFORMADO TRADICIONAL PARA TUBO DE 2"	UNIDAD	4
	66	REJILLA PLASTICO TERMOFORMADO TRADICIONAL PARA TUBO DE 4"	UNIDAD	4
	67	SIFON PLASTICO FLEXIBLE BLANCO, PARA LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS	UNIDAD	12
	68	TEE DE 3" SANITARIO TIPO PESADO.	UNIDAD	3
	69	TEE DE 4" SANITARIO TIPO PESADO.	UNIDAD	4
	70	TUBO 1" PRESION AGUA POTABLE	UNIDAD	2
	71	TUBO 1/2" PRESION AGUA POTABLE	UNIDAD	3
	72	TUBO DE 3" SANITARIO TIPO PESADO X 6 METROS.	UNIDAD	2
	73	TUBO DE 4" SANITARIO TIPO PESADO X 6 METROS.	UNIDAD	2
	74	UNION DE 3" SANITARIA TIPO PESADO.	UNIDAD	5
	75	UNION DE 4" SANITARIA TIPO PESADO.	UNIDAD	5
	76	UNION PRESION DE 1" DESLIZABLE	UNIDAD	3
	77	UNION PRESION DE 1/2" DESLIZABLE	UNIDAD	5
	78	UNION PRESION PVC 3/4" DESLIZABLE	UNIDAD	4
	79	UNIVERSAL DE 1" PVC AGUA POTABLE	UNIDAD	4
	80	UNIVERSAL DE 1/2" PVC AGUA POTABLE	UNIDAD	6
	81	VALVULA 1/2" REGULACION PLASTICA	UNIDAD	3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. b) b) Constituir la garantía única a que haya lugar una vez publicada en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso-RPC. c) c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por algun tipo de novedad presentada con la prestación del servicio y/o calidad de los elementos suministrados como las espigas y las estaciones trampa, en un tiempo máximo de 24 horas. d) d) Garantizar la calidad del producto suministrado para control de vectores.

	e) e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) f) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. g)
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. g) Cumplir con los precios ofertados durante la ejecución del contrato del presente proceso de selección. h) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). i) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción que adicionó el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en la materia. j) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas tanto al Contratista como al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato. m) Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

	n) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. o) Cumplir con la presentación del personal conforme a las hojas de vida cargadas al inicio del proceso. p) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso. q) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la Escuela de Formación del INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para La Escuela. r) Aportar las respectivas garantías de los materiales y suministros según correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 20 días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del Grupo del Grupo de Administración de Recursos – Área de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el registro presupuestal de compromiso.
VALOR Y FORMA DE PAGO	La Escuela de Formación del INPEC, pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido en su totalidad con el objeto, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada. La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a

	la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período así mismo se debe certificar, que las facturas fueron aprobadas en el sistema de SIIF NACIÓN. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, y retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECISIETE MILLONES CUENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($17.041.300,00)** M. L. Excluido del IVA, que se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP'S La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1426 de fecha 28 de enero 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"**-** Gestión**,** Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES, O FIBRAS INDUSTRIALES, HECHAS POR EL HOMBRE), Fuente (Nación)**,** Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: **PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS *DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN)***. Expedido por el señor inspector Acosta Peña Néstor, por valor de **($7.000.000) M.L.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1626 de fecha 28 de enero 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"**-** Gestión**,** Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-003-007, VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP. Fuente (Nación)**,** Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: **OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P DE *LA ESCUELA DE FORMACIÓN),*** Expedido por el señor inspector Acosta Peña Néstor, por valor de **($12.000.000) M.L.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1526 de fecha 28 de enero 2026**, Unidad/Subunidad

<table>
<tr><td></td><td>Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional” Enrique Low Murtra” DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional” Enrique Low Murtra”- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS CAUCHO Y PLASTICO, Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: REPUESTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.). Expedido por el señor inspector Acosta Peña Néstor, por valor de $ (7.000.000) ML</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la Escuela de Formación del INPEC, NIT. 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) El incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y; (B) Calidad en los productos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad en los productos suministrados</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del señor Dg. JULIO FERNANDO FARFAN RODRIGUEZ, Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474 Extensión 4424, correo electrónico: julio.farfan@epn.edu.co.</td></tr>
</table>

LUGAR DE EJECUCION.	Escuela de Formación del INPEC, ubicada en la Vereda La Isla, Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Municipio de Funza (Cundinamarca).
INDEMNIDAD	EL **CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 05345681051 del Banco Bancolombia a nombre del señor WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS con NIT. 79338886.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación**, La Escuela de Formación del** I**NPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

	Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, L**a Escuela de Formación del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: **a) Registro Presupuestal**. **b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento,** constituida por el **CONTRATISTA,** por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,

Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ**
Director Escuela de Formación

Proyecto y Elaboro por: Dg Martha Johanna Aguirre Jaimes / Coordinador Grupo Administración de Recursos
Revisado por:
Aprobado por: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes / Coordinador Grupo Administración de Recursos
Fecha de Elaboración - Fecha: 07/04/2026
Archivo: C:\Users\MJAGUIRREJ\Documents\CONTRATACION 2026\MÍNIMA CUANTÍA 2026\INVITACIÓN 005 DE 2026 Materiales y Suministros.